



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 050 -2025-MINEM/OGA

Lima, 17 de marzo de 2025

VISTO:

El Memorando N° 00467-2025/MINEM-OGA-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios que adjunta el Informe N° 0125-2025-MINEM-OGA-OAS; el Informe Técnico N° 007-2025-MEM-OGA-OTI/RGN de la Oficina de Tecnología de la Información; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 39.1 del artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF *“El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación (...)”*

Que, del mismo modo, el numeral 40.1 del artículo 40° de dicho dispositivo señala que *“El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato”;*

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, la ejecución del gasto comprende las etapas de certificación, compromiso, devengado y pago; del mismo modo, conforme a lo señalado en el numeral 43.1 del artículo 43° de dicho dispositivo *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.”;* mientras que, conforme al numeral 43.2 *“Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.”*

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del mencionado Decreto Legislativo N° 1440 señala que *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. (...)”;*

Que, con fecha 18 de diciembre de 2024 la Oficina de Abastecimiento y Servicios notificó la Orden de Servicio N° 02340-2024 a la empresa BIGSECURE SAC para el servicio de renovación de Licencias de producto para el bloqueo y filtrado de Páginas Web del Ministerio de Energía y Minas por el monto de S/38 000, 00 (Treinta y ocho mil y 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 10 días desde la fecha de notificación, conforme a los Términos de Referencia N° 0125-2024-MINEM que también señalan como área usuaria encargada de brindar la conformidad a la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, mediante el Informe de Visto, la Oficina de Tecnologías de la Información confirma que mediante el Informe Técnico N° 0004-2025-MINEM-OGA-OTI/RGN, se señaló que el mencionado proveedor cumplió con lo solicitado en los términos de referencia así como el plazo de entrega y recomienda realizar las gestiones administrativas para otorgar la conformidad del entregable correspondiente a la Orden de Servicio N° 02340-2024; en virtud de lo cual, emite la Conformidad de Prestación N° 0003-2025-MINEM/OTI; y por lo que, dicho Informe del Visto concluye que se debe

continuar con el pago pendiente por reconocimiento de deuda para el proveedor BIGSECURE SAC por la mencionada Orden de Servicio N° 02340-2024;

Que, mediante el Informe N° 0125-2025-MINEM-OGA-OAS la Oficina de Abastecimiento y Servicios señala que se han cumplido los supuestos requeridos en el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, así como en la demás normativa citada, para el reconocimiento del pago correspondiente al entregable de la Orden de Servicio N° 02340-2024, conforme a lo señalado por el área usuaria respecto de la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, la efectiva prestación de los servicios y/o el cumplimiento de los términos contractuales o legales; además de contarse con el correspondiente Certificado de Crédito Presupuestario N° 2025-00705-001 por el importe de S/38 000,00 (Treinta y ocho mil y 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 00561-2025/MINEM-OGA-OAS la Oficina de Abastecimiento y Servicios remite el expediente de reconocimiento de deuda con el Formato de Conformidad actualizado, a efecto de continuar con el trámite de pago correspondiente;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.3 del artículo 17° del mencionado Decreto Legislativo N° 1441 *“La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces.”*;

Con los vistos del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y de la Jefa de la Oficina de Abastecimiento y Servicios; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el reconocimiento del Devengado correspondiente al entregable de la Orden de Servicio N° 02340-2024 por el monto de S/38 000, (Treinta y ocho mil y 00/100 soles), conforme a los argumentos señalados en la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento y Servicios y la Oficina Financiera realicen las acciones necesarias para realizar el pago correspondiente en estricto cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 3°.- DISPONER se ponga en conocimiento del contenido de la presente resolución a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Energía y Minas para que se realice el deslinde de responsabilidades correspondiente.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.minem.gob.pe) en el día siguiente de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.4 de la Directiva N.º 004-2016-OSCE/CD.

Regístrese y comuníquese,

CARLOS ESTUARDO ALBÁN RAMÍREZ
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Energía y Minas